

MEMORIAL

Piura, 25 de septiembre de 2023

Sra.
DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidente del Perú

Sr.
ALBERTO OTÁROLA PEÑARANDA
Presidente del Consejo de Ministros del Perú

Sra.
ANA MARÍA CHOQUEHUANCA DE VILLANUEVA
Ministra de la Producción

Sra.
ÚRSULA DESILÚ LEÓN CEMPÉN
Viceministra de la Producción
Atención:

Director de la Dirección de Pesca Artesanal
Director General de Políticas y Análisis Regulatorio

Asunto:

- 1) Rechazamos rotundamente la ejecución de la pesca exploratoria del recurso langostino café, aprobado por la Resolución Ministerial N°000329-2003-Produce.
- 2) Solicitamos la derogación inmediata de la Resolución Ministerial N°000329-2023-Produce por:
 - Violar la Ley N°31749 – Ley que reconoce la pesca tradicional ancestral y la pesca tradicional artesanal.
 - Aprobar una actividad que afecta gravemente los recursos pesqueros de la región Piura, daña los ecosistemas marinos y afecta social y económicamente a miles de pescadores artesanales.
- 3) Solicitamos proteger los bancos naturales de peces y las zonas de pesca artesanal dentro de las cinco millas marinas

Señoras y señores autoridades, los abajo firmantes, representantes de los pescadores artesanales de las caletas ubicadas en: Máncora, Los Órganos, El Ñuro, Cabo Blanco, Lobitos, San Pedro de Talara, Bocana de Miramar, Bocana de Colan, San Lucas de Colan, Zona El Toril - Paíta, Zona La Punta - Paíta, Yacila, La Islilla y La Tortuga; que albergan a más de 6,450.00 verdaderos y auténticos pescadores artesanales de la Región Piura, nos dirigimos a usted para manifestarle lo siguiente:

[Vertical list of signatures on the left margin]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature] EM

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature] JOSE A G A

[Large handwritten signatures at the bottom]

1. Señora Presidenta de la República, por el presente expresamos nuestro rotundo rechazo por la Resolución Ministerial N° 000329-2023-PRODUCE que autoriza al Instituto del Mar del Perú - IMARPE la ejecución de la pesca exploratoria del recurso langostino café (*Penaeus californiensis*), ya que esta pesca exploratoria se realizará dentro de las cinco millas marinas y con embarcaciones de arrastre, arte de pesca que causa un grave daño a los ecosistemas marinos y las pesquerías costeras de la que vivimos miles de pescadores artesanales de las provincias de Talara, Paita y Sechura, que somos:

Pescadores a balsilla

Pescadores de pesca a Vela (Resolución 117-2018-VMPCIC-MC)

Pescadores de Pinta (Líneas de mano)

Pescadores sin equipos mecanizados, etc.

Por lo que pedimos su derogación por las razones siguientes:

Violación de la Ley N°31749 – Ley que reconoce la pesca tradicional ancestral y la pesca tradicional artesanal.

2. Señora Presidenta, la Ley N° 31749 – Ley que reconoce la pesca tradicional ancestral y la pesca tradicional artesanal e impulsa su preservación dentro de las cinco millas marinas peruanas, modifica el artículo 33 de la Ley General de Pesca, el cual quedó redactado, de la siguiente manera:

“Artículo 33.- Se establece la zona comprendida por las primeras cinco millas marinas adyacentes a la costa como zona de protección de la flora y fauna existentes en ella. Las actividades extractivas de mayor escala no están permitidas al interior de esta zona reservada.

En dicha zona se aplican las siguientes medidas de ordenamiento pesquero:

Se prohíbe el empleo de artes, métodos y aparejos de pesca que modifiquen las condiciones bioecológicas del medio marino.”

Asimismo, indicamos que en la reunión convocada por la Dirección Regional de la Producción de Piura, el día 06.09.2023 en el Gobierno Regional de Piura; los pescadores artesanales presentes de las comunidades de Talara y Paita (San Pedro de Talara, Cabo Blanco, El Ñuro, La Islilla, Yacila y Zona La Punta), manifestamos al Señor Director General de Pesca Artesanal **CRISTIAN CONDORI TITO**, nuestro rechazo rotundo al uso del arrastre dentro de las 05 millas. (Si es conveniente, revisen los audios del Taller).

3. Además, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la LEY N° 31749 se señala: **“La pesca tradicional artesanal es un tipo de actividad pesquera realizada con el empleo de embarcaciones menores o sin ellas, con predominio del trabajo manual. Este tipo de pesca se realiza en embarcaciones artesanales e Incluye únicamente métodos no destructivos y selectivos no mecanizados para su ejecución; es decir, no utiliza aparejos navales utilizados en la pesca industrial, como redes de arrastre, palangres, grandes redes de cerco ni dragas hidráulicas, las cuales no solo destruyen ecosistemas marinos, sino que también son prácticas poco selectivas, en las cuales se ven atrapadas muchas especies que no son objetivo de pesca”.**

4. Es así que de ninguna manera se puede considerar legal que una embarcación de arrastre se considere artesanal y que pesque dentro de las cinco millas marinas, bajo ninguna forma, ni siquiera como pesca experimental.
5. El arrastre es una red de pesca que está comprobada que daña el fondo marino, arrasa con todas las especies a su paso, capturando especies pequeñas que no han alcanzado su madurez y la talla autorizada; por lo tanto, está prohibida según la modificatoria aprobada por la Ley N°31749, en ese sentido nos preguntamos **cómo el Ministerio de la Producción puede aprobar una pesca exploratoria de langostino café si sabe que esta pesca se realizará con embarcaciones que usan arrastre, esto es ILEGAL.**
Sobre el uso de "un nuevo aparejo de arrastre"

6. Señora Presidenta, no se deje sorprender por información falsa, el congresista Bernardo Pazo ha estado promoviendo que se permita la pesca de arrastre en nuestras costas, indicando vía Facebook que se estaría probando una nueva red de arrastre, señalando que la Viceministra de Pesca y Acuicultura, Úrsula León Chempén ha asumido el compromiso de llevar adelante los estudios de la pesca experimental de Langostino Café, empleando un nuevo aparejo diferente a lo usado anteriormente (malla), manifestando que: *"Los brazos, como se llama en dicho aparejo: la malla es más grande, por lo tanto, la fauna acompañante, peces, cangrejos, caracoles y otros puedan salir"* tratando de decir que esta nueva red no causará el daño que todos sabemos causa la red de arrastre en las pesquerías.

Esta afirmación no es cierta, ya que la presión que ejerce el trabajo, así como la velocidad de la embarcación y el mismo peso del arrastre; ocasionará el cierre de la malla, ¿Si no, como van a capturar o pescar el langostino, si son especies más pequeñas que otras? Así mismo la bolsa al final del aparejo, donde queda todo lo capturado es igual de pequeña.

7. Nosotros los suscritos solicitamos a la alta dirección del Ministerio de la Producción a consultar a sus científicos del IMARPE sobre la pesquería que genera grandes volúmenes de descartes, capturas de especies no objetivo o fauna acompañante, y captura de especies juveniles. Definitivamente y categóricamente la respuesta que se obtendrá es la Pesca de Arrastre.
8. **Aún si existiera duda sobre el menor impacto de esta dizque nueva red de arrastre, cómo podemos arriesgarnos a permitir una pesca que además de ilegal a todas luces causará un grave daño a los bancos naturales de especies ubicadas en las zonas costeras, que dañará nuestras zonas de pesca, en la que cada vez hay menos peces. Prueba de la DEPREDACIÓN, es que la zona de Sechura, donde empezaron a pescar con redes de arrastre ya no cuenta con este tipo de recursos en sus costas; y ahora quieren continuar con la depredación de las costas de Paíta y Talara.**

Sobre la violación del derecho de participación de los pescadores artesanales afectados por la pesca de arrastre en la decisión de aprobar la pesca exploratoria

9. Señora Presidenta, los pescadores artesanales a los que representamos (más de 6,000) pescamos dentro de las cinco millas, con métodos amigables con el medio ambiente, el mar

es nuestra fuente de trabajo y permite sostener a nuestra familias. Cómo es posible que siendo directamente afectados por la pesca exploratoria de langostino no se nos haya comunicado y consultado sobre la realización de esta pesca. En ningún momento ni el congresista Bernardo Pazo, ni ningún funcionario del Ministerio de la Producción nos visitó para comentarnos sobre la pesca exploratoria, por lo que consideramos que se ha violado nuestro derecho a participar en la toma de decisiones que nos afectan, por lo cual, también, la resolución ministerial debe ser derogada. Del mismo modo indicamos que, en ningún momento ni el congresista en mención, ni el IMARPE, ni el Ministerio de la Producción nos han informado ni consultado sobre esta pesca exploratoria frente a nuestras costas.

10. Consideramos que la Sra Ministra de la Producción ha sido sorprendida, ya que esta pesca genera una serie de afectaciones al ecosistema marino dentro de las 05 millas¹ y no creemos que sabiendo esto ella haya autorizado este atendado ecológico.

Sobre el conflicto social-ambiental que se viene

11. Señora presidenta, desde hace muchos años, las comunidades pesqueras a las que representamos venimos cuidando las zonas de pesca dentro de las cinco millas, enfrentándonos a las personas que realizan pesca de arrastre para capturar langostino, la cual por lo dañino que es, está prohibida. Hemos sufrido amenazas, atentados; defendiendo el mar solos sin apoyo de las autoridades, y si es necesario hacerlo una vez más lo haremos, ya que no permitiremos que las embarcaciones de arrastre dañen los bancos naturales y nuestras zonas de pesca, por lo que responsabilizamos al congresista de la Región Piura Sr. Bernardo Pazo, a la Ministra de la Producción, al jefe de IMARPE, por los enfrentamientos que se generaran entre estos mal llamados pescadores artesanales de arrastre y nosotros los verdaderos y auténticos pescadores artesanales de la Región Piura.

Se viene un conflicto social, y los responsables serán los funcionarios que autorizaron la pesca experimental de langostino con embarcaciones de arrastre. Situaciones o sucesos que tengamos que lamentar.

12. Señora Presidenta, si a pesar de saber que permitir la pesca exploratoria es ilegal y de causar un grave atentado ambiental, social y económico; insisten en realizar la pesca exploratoria con embarcaciones de arrastre, ésta se deberá desarrollar únicamente en las costas de Sechura. Ya que las comunidades de pescadores artesanales quienes firman el presente memorial, y que somos los afectados por la pesca que realizan las embarcaciones de arrastre; no estamos de acuerdo que se desarrolle en las costas donde trabajamos (provincia de Talara y Palta), por lo que no permitiremos que se realice esta pesca, ya que debemos proteger los pocos recursos que aún tenemos y que constituye nuestra fuente de trabajo y de alimento para nuestras familias.

PROTEJA LOS BANCOS NATURALES

¹ La captura por unidad de área (CPUA; t/km²) de la especie objetivo de esta pesquería, el "langostino café" (*Penaeus californiensis*), constituyó el 16.8% de la captura total y por lo tanto la captura incidental constituyó el 83.2%. - Desarrollo de un modelo dinámico de co-manejo para la protección de la biodiversidad en una pesquería de arrastre de langostino en el Perú. Programa Institutional Links – Proyectos Colaborativos. Fondo Newton-Paulet. British Council/ CONCYTEC, 69 págs. Ilustrado, Primera edición. Lima, junio del 2020.

13. Señora Presidenta por si no lo sabe, dentro de la zona de pesca aprobada para realizar la pesca exploratoria de langostino, con redes de arrastre; desde hace años el SERNANP – MINAM, ha identificado zonas que por su alto valor ecológico y biodiversidad deben ser protegidos, por lo que viene promoviendo crear un área natural protegida, la Reserva Nacional Mar Tropical de Grau, para proteger estas muestras representativas de los recursos que se encuentran dentro de las 05 millas de uso exclusivo para la verdadera pesca artesanal.
14. Esta propuesta cuenta con el respaldo de las comunidades de pescadores artesanales de la Región Piura, sobre todo de aquellas comunidades que se encuentran en el ámbito de la Propuesta: La Tortuga, La Islilla, Yacila, Cabo Blanco, El Ñuro y Los Órganos. Del mismo modo, el SERNANP cuenta con actas de las reuniones que se han llevado a cabo desde Puerto Rico Bayovar – Piura, hasta Punta Capones – Tumbes. Estas actas señalan entre otros que la Pesca de Arrastre sea eliminada como ya lo han hecho otros países.
15. Señora Presidenta, le preguntamos cómo desea ser recordada. Si como la presidenta que permitió un grave atentado ecológico, social y económico; ¿o la presidenta que protegió el mar, sus recursos y a miles de verdaderos pescadores artesanales?

Derogación de la Resolución Ministerial que autoriza la pesca exploratoria de langostino

Por todo lo expuesto solicitamos la derogatoria de la Resolución Ministerial N°329-2023-PRODUCE, ya que de no ser así nos estarán obligando a defender nuestras zonas tradicionales de pesca, donde pescamos los:

- Pescadores a balsilla
- Pescadores de pesca a Vela (Resolución 117-2018-VMPCIC-MC)
- Pescadores de Pinta (Líneas de mano)
- Pescadores sin equipos mecanizados, etc.

Y reiteramos que no permitiremos bajo ninguna circunstancia que estas embarcaciones de arrastre ingresen a los ámbitos marinos de las provincias de Talara y Paita (Los Órganos, El Ñuro, Cabo Blanco, Lobitos, San Pedro de Talara, Negritos La Brea, La Bocana de Miramar Vichayal, La Bocana de Colán, San Lucas de Colán, Zona La Punta, Zona El Toril, Yacila, La Islilla y la Tortuga). Haciendo públicamente responsables a todos los funcionarios que permitan que las embarcaciones de arrastre pesquen dentro de las cinco millas.

Sin otro particular nos despedimos de ustedes, solicitando con urgencia atender nuestro pedido. Asimismo, pedimos se gestione una reunión con el congresista Bernardo Pazos, con la Ministra de la Producción, el Jefe de Imarpe, para que nos escuchen directamente

Saludos cordiales.


Manuel Martínez Carrasco
 PRESIDENTE
 ASOCIACIÓN DE GREMIO DE PESCADORES
 ARTESANALES PINTEROS Y CORTINEROS
 MUELLE FISCAL PAITA


 ASOCIACIÓN GREMIO DE PESCADORES
 "LA BOCANA"
 SANTOS FIESTAS PRIETO
 PRESIDENTE

Adjuntamos Link de reportajes donde se habla de este problema

APABAY
 MUNDO SILENCIOSO
L. Alberto Cabrera Alvarado
 PRESIDENTE
 PT. R. W. Bayovar


 ASOCIACIÓN GREMIO DE PESCADORES
 "LA BOCANA DE COLÁN"
 LEONARDO HERRERA CARCAMO
 SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN


 ASOC. DE PESCADORES ARTESANALES
 SAN PEDRO DE PLAYA BLANCA
 Martín del Aguila Silva
 PRESIDENTE
 DNI. 00864535

Vicente Ortega Queneche
 03481925
 PRESIDENTE del Gremio P.
 SAN LUCAS DE COLAN

Jose AQA

Jose ARTURO QuereVALG ALVAREZ

Presidente De Las 5 MILLAS

LA TORTUGA DN 44262459

- https://www.youtube.com/watch?v=sDaZ_5qlcKo&t=345s
- <https://www.youtube.com/watch?v=BcFSJylvg7w&t=375s>
- https://www.youtube.com/watch?v=HJeUS_zl9kM&t=262s

Juan
Juan drapa Puz. 2000
DNI 42445922
Playa blanca
Sechura

GREMIO DE PESCADORES ARTESANALES "EL NIÑO"
Marcelino Gonzalez S. Luján

Quitt

Juan Carlos Chulle Quiroga
DNI. 40236649
PRESIDENTE DEL GREMIO DE PESCADORES
ARTESANALES "LOS ORGANOS"

Cesar
Cesar Horacio Eche
DNI: 44191575

GREMIO DE PESCADORES ARTESANALES
CABO BLANCO

Carlos Alberto Jacinto Tume
PRESIDENTE

Albano Jacinto
Albano Jacinto
03872278

R. Rolando Paiva Chulle
03901407

Jorge Luis Periche Paiva
Jorge Luis Periche Paiva
PRESIDENTE
Asociación Gremio de Pescadores
Artesanales de Lobos.

Orto
Orto Meliquei Tumi
Ex Directivo

CAPTANANIA PUERTO

Marco A Paiva Ch
DNI N° 03899324
SARGENTO PLAYA

Armando NI
Armando Namuche Ipanaque
DNI N° 03864782
SARGENTO PLAYA
LOS ORGANOS

Jose Sixto Panto Ramirez
Jose Sixto Panto Ramirez
PRESIDENTE
DNI 03089588

Ruperto Moran Tumi
RUPERTO MORAN TUMI
SARGENTO DE PLAYA PUERTO TALARA
DNI: 03127899

Roberto Pita Bayona
ROBERTO PITA BAYONA
TENIENTE GOBERNADOR
C.P. LA ISLILLA

MUNICIPALIDAD DEL C.P. LA ISLILLA
Edwin A. Pazo Alvarez
EDWIN A. PAZO ALVAREZ
REGIDOR DE PESCA

Santos G. Fiestas Paiva
Santos G. Fiestas Paiva
Sargento de Playa
La Islilla

Rey C. Panto Querevalú
Rey C. Panto Querevalú
Sgo de playa

GREMIO DE PESCADORES ARTESANALES
CP LA TORTUGA - REGION PIURA

Lucas Pazo Querevalú
PRESIDENTE - DNI: 02757861

Ricardo Querevalú Iman
Ricardo Querevalú Iman
DNI 07495859

ASOCIACION SINDICATO DE PESCADORES DEL
PUERTO PAITA

Fernando Rodriguez Panto
SECRETARIO GENERAL
03468616

Julian
SECRETARIA
DE FENSA
03499619

Mario Periche Gomez
MARIO PERICHE GOMEZ
DNI 43186528
SARGENTO DE PLAYA
LA BUNIA PAITA

ASOCIACION DE PESCADORES BALSILLEROS
LA BUNIA PAITA - PIURA

Percy Lavona Vite
PRESIDENTE

Julian
SECRETARIO
DE ECONOMIA
03499921

Damasio Vilchez ch
Damasio Vilchez ch
03470643
SGTO PLAYA EITORIZ

ASOCIACION DE PESCADORES DE LA BUNIA PAITA

Julian Querevalú Iman
PRESIDENTE

03468700

GREMIO DE PESCADORES ARTESANALES
CABO BLANCO

Jorge Luis Tume Panto
SARGENTO DE PLAYA N

Reutilino Espinoza Meca
Reutilino Espinoza Meca
03499999 D.A. BOCANON DICHAYAI